



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CX 3ra. Época

Culiacán, Sin., Miércoles 21 de Agosto de 2019.

No. 102

SEGUNDA SECCIÓN

ÍNDICE

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Avance de Gestión Financiera al Segundo Trimestre de 2019.

2 - 70

AYUNTAMIENTOS

Decreto Municipal No. 3 de Guasave.- Se reforman los artículos 8, 9 Fracción I y III, 43 y 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 06 de Mocorito.- Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de Mocorito, Sinaloa.

Decreto Municipal No. 06 de Culiacán.- Se autoriza la adquisición de un bien inmueble con superficie de 40,000.00 metros cuadrados, ubicado en Calle de Acceso al Consejo Estatal de Seguridad Pública, en la Sindicatura de Aguaruto.

Decreto Municipal No. 09 de Cosalá.- Se autoriza la lotificación del Fraccionamiento Campestre «El Mangal» a favor del C. Miguel Ángel Peña Leyva.

Decreto Municipal No. 10 de Cosalá.- Se autoriza la lotificación del Fraccionamiento Campestre «San Ángel» a favor del C. César Ernán Padilla Molina.

Decreto Municipal No. 11 de Cosalá.- Se autoriza la lotificación del Fraccionamiento Campestre «Las Amapas» a favor de la C. Zenaida Molina Audelo.

Decreto Municipal No. 12 de Cosalá.- Se autoriza la lotificación del Fraccionamiento Campestre «El Zalate» a favor de las CC. Flora Carranza Molina y Juana Molina Pérez.

Decreto Municipal No. 13 de Cosalá.- Se concede jubilación o retiro, al Ciudadano Nabor Pompa Lara.

Decreto Municipal No. 8 del Rosario.- Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria y Gestión Empresarial de Rosario, Sinaloa.

RASTROS DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2019.

PARQUE LICENCIADO ERNESTO MILLÁN ESCALANTE

Municipio de Culiacán.- Avance Financiero, relativo al Segundo Trimestre de 2019.

INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES

Municipios de Choix, Ahome, Guasave, Salvador Alvarado, Culiacán y Mazatlán.- Avances Financieros, relativos al Segundo Trimestre de 2019.

71 - 140

AYUNTAMIENTOS

La C. LIC. MARIA AURELIA LEAL LÓPEZ, Presidenta Municipal del Municipio de Guasave, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Ayuntamiento de Guasave, por conducto de su Secretaría, se ha servido comunicarme para los efectos correspondientes lo siguiente:

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo No 7, celebrada el día 31 de enero del año 2019, el Honorable Ayuntamiento de Guasave, en ejercicio de las facultades conferidas por los Artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 125 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; Artículos 3 segundo párrafo, 27 fracción I y IV, 79, 80, 81 fracción I y 82 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa; Artículos 3, 5 y 90 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave tuvo a bien aprobar reformas al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave, en base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - Que es facultad del Honorable Ayuntamiento dotarse de Reglamentos y disposiciones normativas de observancia general para salvaguardar el interés público, como lo dispone el artículo 115 fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 125, fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

SEGUNDO. - Que en la Sesión Ordinaria de Cabildo No 4, de fecha 14 de diciembre de 2018, derivado de las reformas a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, se presentó ante el pleno del Cabildo por parte de la C. Regidora Nidia Gaxiola Gutiérrez, la propuesta de reformar diversas disposiciones del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guasave.

TERCERO.- Que la Comisión de Gobernación previo asunto turnado, emitió dictamen sobre las reformas al Reglamento antes citado, mismo que se aprobó por unanimidad de votos en Sesión de Cabildo Número 07 de fecha 31 de enero del año 2019.

CUARTO. - Que conforme lo establece el Artículo 27 fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos están facultados para expedir Reglamentos, con propósito de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones de las demás dependencias.

QUINTO. - Que con la finalidad de tener una reglamentación más armónica y vanguardista, con un mayor marco administrativo de actuación que garantice el eficaz y eficiente desempeño.

Para el cumplimiento de lo expuesto el Honorable Ayuntamiento de Guasave, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NÚMERO 3

ÚNICO. SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS; 8, 9 FRACCION I, 10 FRACCIONES I Y III, 43 Y 95 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE GUASAVE, SINALOA. MISMOS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS UNA VEZ PUBLICADO EL DECRETO QUE LOS CONTENGA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Ago. 21 RNo. 10259515

ARTÍCULO 8.- El Ayuntamiento iniciará sus funciones el día primero de noviembre del año de su elección, previa protesta que otorgue ante el Ayuntamiento saliente en Sesión Solemne que se celebrará el día anterior.

ARTÍCULO 9.- La Sesión en la cual el Ayuntamiento entrante rendirá su protesta ante el Ayuntamiento saliente, se sujetará a las siguientes:

I.- Será Sesión Pública y Solemne, y se verificará el 31 de Octubre del año de la elección, a la hora en que sea convocada por el Presidente Municipal en funciones;

II.-

ARTÍCULO 10.- La Sesión en la que deberá instalarse e iniciar sus funciones el Ayuntamiento entrante se regirá por lo siguiente:

I.- Se verificará el primero de Noviembre, es decir, el día siguiente de que rindió protesta, a la hora en que sea convocada por el Presidente Municipal;

II.- ...

III.- Se designarán los funcionarios administrativos, o por lo menos al Secretario, Oficial Mayor, Tesorero, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, y Director General de Obras y Servicios Públicos;

IV.- ...

Artículo 43.- En las Sesiones Públicas Solemnes se omitirá el pase de lista de asistencia, bastando con tomar nota el Secretario de que existe quórum legal.

También se omitirá la lectura del acta anterior la cual se analizará en la siguiente Sesión.

En las demás Sesiones solo podrá dispensarse la lectura del acta de la Sesión anterior, cuando por causa justificada no se hubiere concluido su elaboración o si esta fuese distribuida a los integrantes del H. Ayuntamiento para su lectura y análisis, con la *anticipación* que mandata el artículo 41 del presente Reglamento, leyéndose únicamente los acuerdos tomados en tal Sesión.

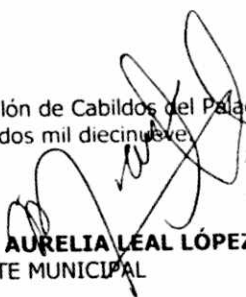
Artículo 95.- Rendir en la primera Sesión ordinaria del mes de octubre, un informe por escrito ante el Cabildo sobre la situación que guarda la Administración Municipal, del cual se enviará copia al Ejecutivo y al Honorable Congreso del Estado, para su conocimiento.

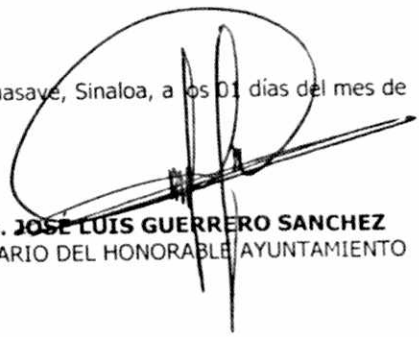
TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas y reglamentarias, que se contrapongan a lo establecido en este Decreto.

Es dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Guasave, Sinaloa, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.


C. LIC. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. DR. JOSÉ LUIS GUERRERO SANCHEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE SINALOA

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el edificio sede del Palacio Municipal, en la ciudad de Guasave, Sinaloa, México, a los 03 días del mes de Febrero del año dos mil diecinueve.


C. LIC. MARÍA AURELIA LEAL LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. DR. JOSÉ LUIS GUERRERO SANCHEZ
SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO


AYUNTAMIENTO
DE GUASAVE SINALOA